



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ADENDA No 2 – LICITACION PÚBLICA No 27 de 2013

"ACTUALIZACIÓN ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL EDIFICIO CIENCIAS DE LA SALUD PRIMERA ETAPA"

Dando cumplimiento a las directrices establecidas en el decreto 1510 del 17 de julio de 2013, para el cálculo de la capacidad residual se tendrá en cuenta:

Artículo 18. Capacidad Residual: El interesado en celebrar contratos de obra con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación para lo cual debe presentar los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Los estados financieros auditados de los últimos dos (2) años, suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, que deben tener el estado de resultados y el balance general. Si el interesado tiene menos de dos (2) años de constituido, los estados financieros deben cubrir el término desde la fecha de su constitución hasta la fecha de corte mensual inmediatamente anterior a la presentación de los mismos.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual exigida para cada año de ejecución del contrato objeto del Proceso de Contratación, de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente. Para el efecto, debe tener en cuenta la utilidad operacional antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización, las inversiones en activos fijos y las inversiones en capital de trabajo neto operativo. Así mismo, la Entidad Estatal debe considerar los saldos de los contratos que deban ejecutarse durante el año de cálculo de la Capacidad Residual.

La Entidad Estatal debe determinar en los pliegos de condiciones la Capacidad Residual para cada Proceso de Contratación de obra pública, teniendo en cuenta el tipo de obra, el valor y la vigencia del contrato y su cronograma de pagos, de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente.

El manual que contenga la metodología de cálculo de la Capacidad Residual, debe contener también la forma como los proponentes deben acreditar la información a la que se refieren los numerales 1 y 2 del presente artículo y garantizar que es cierta, o alternatively utilizar los índices que corresponda para proyectar los ingresos y egresos derivados de los contratos de obra en ejecución.

De acuerdo con la metodología que presenta - Colombia Compra Eficiente - en la guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública se debe determinar la capacidad residual de la siguiente forma:



$$\text{Capacidad Residual}_n = \left(\frac{\text{Valor estimado de la obra} \times R_c}{\text{plazo total del contrato en meses}} \right) \times \text{No. meses en Periodo}_n$$

EN EL PLIEGO SE ESTIPULÓ PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD RESIDUAL LO SIGUIENTE:

2.2.1.8 Certificado de inscripción en el registro Único de proponentes - RUP

CLASIFICACIÓN

*El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP, el cual no puede tener fecha de expedición superior a **30 DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas. El documento debe demostrar que se está clasificado como:*

<u>ACTIVIDAD</u>	<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>GRUPO</u>
<u>1</u> <u>CONSTRUCTOR</u>	<u>04</u> <u>EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO</u>	<u>02</u> <u>Edificaciones mayores de 500 m2 y de alturas mayores a 15 m</u>

Para los oferentes que hayan actualizado la información a partir de la expedición del Decreto 0734 de 2012) o que se hayan inscrito a partir de esa fecha en el Registro Único de Proponentes deberán acreditar su clasificación de conformidad con el artículo 6.2.3.1 del Decreto 0734 de 2012 y el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU 3), así:

<u>SECCION</u>	<u>F</u>	<u>CONSTRUCCIÓN</u>
<u>DIVISION</u>	<u>45</u>	<u>CONSTRUCCIÓN</u>
<u>GRUPO</u>	<u>4530</u>	<u>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.</u>

*En caso de que el proponente a la fecha del presente proceso de selección haya actualizado el Registro Único de Proponentes posterior al 1 de diciembre de 2012 y sus clasificación este de acuerdo al CÓDIGO INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) 4 REVISIÓN A.C., de acuerdo a la lo establecido en el decreto 734 de 2012 deberá estar clasificado en la **sección F - CONSTRUCCIÓN**.*

<u>DIVISION</u>	<u>41</u>	<u>CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.</u>
<u>GRUPO</u>	<u>4112</u>	<u>CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES</u>

<u>DIVISION</u>	<u>43</u>	<u>ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL</u>
------------------------	------------------	--



Universidad
Tecnológica
de Pereira

<u>GRUPO</u>	<u>4321</u>	<u>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</u>	<u>Y/O</u>
	<u>4322</u>	<u>INSTALACIONES DE FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO</u>	
	<u>4330</u>	<u>TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL</u>	

A la fecha de cierre de la presente Licitación Pública la persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las leyes colombianas. En caso de no presentar este documento, o no tener definida su capacidad de contratación en él, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de proponentes de las Cámaras de Comercio de Colombia, en la actividad, especialidad y grupo exigidos.

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Las personas naturales o jurídicas deberán tener a la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública una capacidad residual de contratación, como constructor, igual o superior a 1.800 SMMLV; de lo contrario, la oferta no será considerada en la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

La capacidad residual de contratación de un Consorcio o de una Unión Temporal, se obtendrá de la suma de las capacidades residuales de contratación de cada uno de sus integrantes, y uno de los integrantes debe contar con mínimo el 70% de la capacidad solicitada.

Anexar cuadro con obras en ejecución y obras no liquidadas en el que se incluya, nombre del contratante, objeto del contrato, fecha de iniciación, fecha de terminación, valor total incluido adiciones, con el fin de verificar la capacidad residual real. (ANEXO 5) CUADRO DE OBRAS EN EJECUCIÓN.

POR LO ANTERIOR SE MODIFICA EL PLIEGO ASÍ:

2.2.1.8 Certificado de inscripción en el registro Único de proponentes – RUP

CLASIFICACIÓN

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP, el cual no puede tener fecha de expedición superior a **30 DÍAS**



Universidad
Tecnológica
de Pereira

CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas. El documento debe demostrar que se está clasificado como:

Para los oferentes que hayan actualizado la información a partir de la expedición del Decreto 0734 de 2012) o que se hayan inscrito a partir de esa fecha en el Registro Único de Proponentes deberán acreditar su clasificación de conformidad con el artículo 6.2.3.1 del Decreto 0734 de 2012 y el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU 3), así:

SECCION	F	CONSTRUCCIÓN
DIVISION	45	CONSTRUCCIÓN
GRUPO	4530	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

En caso de que el proponente a la fecha del presente proceso de selección haya actualizado el Registro Único de Proponentes posterior al 1 de diciembre de 2012 y sus clasificación este de acuerdo al CÓDIGO INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) 4 REVISIÓN A.C., de acuerdo a la lo establecido en el decreto 734 de 2012 deberá estar clasificado en la **sección F - CONSTRUCCIÓN**.

DIVISION	41	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.
GRUPO	4112	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

O

DIVISION	43	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
GRUPO	4321	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
	4322	INSTALACIONES DE FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO
	4330	TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

A la fecha de cierre de la presente Licitación Pública la persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las leyes colombianas. En caso de no presentar este documento, o no tener definida su capacidad de contratación en él, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de proponentes de las Cámaras de Comercio de Colombia, en la actividad, especialidad y grupo exigidos.

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN



Universidad
Tecnológica
de Pereira

SE ESTABLECE:

Presupuesto estimado de obra = \$1.070.000

Porcentaje de recursos propios para la obra = Rc = 10.3%.

Número de periodos a evaluar = 1

La Capacidad Residual del Proceso de Contratación para este proceso es la siguiente:

$$\text{Capacidad Residual para el presente proceso} = \left(\frac{1.070.000 \times 10.3\%}{6,66} \right) \times 6,66 \text{ meses}$$

SE SOLICITA:

2.2.1.8.1 Capacidad Residual para el presente proceso = \$110.210.000 = 187 SMLV

La capacidad residual de contratación de un Consorcio o de una Unión Temporal, se obtendrá de la suma de las capacidades residuales de contratación de cada uno de sus integrantes, y uno de los integrantes debe contar con mínimo el **70%** de la capacidad solicitada.

2.2.1.8.2 Estados financieros

Se deben presentar los estados financieros auditados de los últimos dos (2) años, suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, los cuales deben tener el estado de resultados y el balance general.

Si el interesado tiene menos de dos (2) años de constituido, los estados financieros deben cubrir el término desde la fecha de su constitución hasta la fecha de corte mensual inmediatamente anterior a la presentación de los mismos.

En los estados financieros debe ser visible:

- La depreciación
- La amortización

Se modifica el cuadro anexo 5, el cual se adjunta a la presente adenda

En el numeral 5.1 GARANTIAS PARA EL CONTRATO dice:

5.1.4 Estabilidad de la obra

Equivalente al 20% del valor total de la obra y con una vigencia igual a su duración y cinco (5) años más.

Se modifica así:

5.1.1 Estabilidad de la obra

Equivalente al 20% del valor total de la obra y con una vigencia de cinco (5) años una vez recibida la obra

RESPUESTA A DUDAS PLANTEADAS POR LOS PROPONENTES:



PREGUNTA 1

El numeral 5.2 del pliego de condiciones es claro en definir los valores y la forma en que la universidad pagara la ejecución del contrato adjudicado fruto de la licitación que nos ocupa, más en ningún aparte de las condiciones y los documentos dados a conocer al público informan el plazo máximo que tiene la universidad para efectuar el pago una vez se presente a conformidad la factura de cobro, por lo que solicitamos a la universidad nos informe claramente cuanto tiempo máximo pueden demorar el pago de las facturas presentadas a conformidad.

La anterior información es muy importante para poder determinar el flujo de caja financiero del proyecto.

Respuesta 1:

La Universidad Tecnológica de Pereira efectúa los pagos fruto de las obligaciones contraídas para con terceros en un plazo no superior a 30 días siempre contados a partir de la fecha de la radicación de la cuenta de cobro, siempre y cuando el tercero haya entregado la totalidad de los documentos exigidos para el respectivo pago y que los mismos sean válidos y acorde a la normatividad vigente.

PREGUNTA 2

"La legalización se surte cuando el contratista hace entrega dentro del término de los DOS (2) días subsiguientes al acto de perfeccionamiento de los siguientes documentos que deben ser entregados en la Oficina de Unidad de Cuentas de la Universidad Tecnológica de Pereira:

- Certificado judicial
- Pólizas de garantías exigidas en el contrato para la aprobación por la Universidad.
- Afiliaciones al Sistema integral de seguridad Social.
- Recibo del pago de publicación en el diario único de contratación.
- Pago de impuestos"

Teniendo en cuenta lo anterior, le solicitamos a la universidad nos indique uno a uno con su descripción completa y porcentaje a descontar, los impuestos, tributos, deducciones o retenciones, sean municipales, departamentales y nacionales, generan los pagos facturados por parte del contratista, adicional al valor o porcentaje del contrato que corresponde al pago de publicación en el diario único oficial de contratación.

La anterior información es muy importante para poder determinar los costos administrativos del contrato como su flujo de caja financiero.

Respuesta 2:

En caso de persona jurídica régimen común.

Impuestos:

Contribución de obra pública. 5% del valor del contrato calculado antes de IVA.

Retención en la fuente por obra civil. 2% del valor facturado antes de IVA.

Retención de IVA. 15% sobre el IVA facturado.

Retención de Industria y Comercio por obra civil para constructores. 5,5 por mil del valor facturado antes de IVA.

En caso de persona natural régimen simplificado.

Impuestos:

Contribución de obra pública. 5% del valor del contrato.

Retención en la fuente por obra civil. 2% del valor facturado.

Retención de Industria y Comercio por obra civil para constructores. 5,5 por mil del valor facturado.



El valor de la publicación corresponde a una tabla por rangos que debe ser consultada por el contratista.

Igual sucede con el valor de las pólizas.

De todas formas es necesario que cada contratista revise sus costos administrativos cuidadosamente de acuerdo con su estructura y las leyes vigentes, teniendo en cuenta que los recursos que se manejan son públicos y están sujetos a la reglamentación para estos en materia de contribuciones e impuestos.

PREGUNTA 3

En el numeral 4.2 del pliego de condiciones, establecen lo siguiente:

"4.2 EVALUACION FINANCIERA

El Comité Financiero analizará los índices de liquidez, endeudamiento y rendimiento de los proponentes, los cuales determinan la solvencia económica para contratar con la Universidad.

Es necesario tener en cuenta que el capital de trabajo debe ser positivo, de acuerdo a lo siguiente:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

El capital de trabajo debe ser $\geq$ \$110.000.000

Razón corriente = $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 1.1$

Nivel de endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{total activos}} \leq 50 \%$

- Los índices se calcularán con base en el RUP entregado
- Es obligatorio el cumplimiento de los tres (3) índices; en caso de incumplimiento de cualquiera de ellos se descalifica al Proponente para continuar en el proceso.
- En caso de consorcio o unión temporal el capital de trabajo será la suma de los capitales de trabajo de cada uno en el porcentaje correspondiente al declarado en el documento de constitución.

Solicitamos a la entidad nos informe, como será la forma de calcular los indicadores de liquidez y endeudamiento, así como la forma de su evaluación en caso de proponente plural, así como lo dejan claro para el indicador de capital de trabajo.

Respuesta 3:

Los índices se calcularán acuerdo con la fórmula indicada y para los proponentes plurales, los 3 indicadores financieros se calculan según los porcentajes de participación declarados en el documento de constitución.

PREGUNTA 4

Solicitamos a la entidad nos aclare si la documentación para acreditar el cumplimiento del personal mínimo solicitado en el numeral 2.2.1.10, se debe presentar en la propuesta o solo la debe presentar el adjudicatario del contrato previo al inicio de la obra.



Respuesta 4:

Tal como se informa en el numeral 2.2.1.10, deben entregarse las hojas de vida antes de iniciar la construcción. Por lo anterior se sobreentiende que esto se hará en la etapa de planeación.

PREGUNTA 5:

Por medio de la presente, me permito muy comedidamente presentar observación al Pliego de condiciones de la Licitación Pública No.27 de 2013, la cual tiene por objeto "*actualización estructural y funcional del edificio de ciencias de la salud primera etapa*", se solicita la posibilidad de evaluar el tiempo de experiencia requerida para el ingeniero civil o arquitecto, la cual sea disminuida de 10 a 7 años, evidenciada en el punto 1.6

PARTICIPANTES, a) *Experiencia general requerida, persona natural:* Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura con experiencia mayor o igual a Diez (10) años, demostrada con la copia de la tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional (COPNIA).

Adicional a esto, solicitamos sea evaluado el siguiente numeral del capítulo 1.6

PARTICIPANTES, c) *Requisitos para consorcios y uniones temporales:* Cada uno de los consorciados debe cumplir con el literal a) del numeral 1.6 para la contabilización de la experiencia general se tomará la mayor de las certificadas. La cual solicitamos sea cumplida en tiempo por uno de los proponentes.

Respuesta 5:

Para permitir la pluralidad de propuestas y una vez estudiada la solicitud, se considera que una persona jurídica o natural con cinco (5 años) de experiencia tiene la capacidad técnica para ejecutar el contrato, en consecuencia se solicita que cumpla con esta experiencia, y en este caso la experiencia de los proponentes plurales ninguno puede presentar experiencia menor a cinco años.

PREGUNTA 6:

3. En el numeral 1.6 literal b) *Experiencia específica requerida*, donde en su tercer párrafo se lee:

Deberán demostrar en su conjunto, que se ejecutó la construcción y/o ampliación de edificaciones de mínimo de 1.500 m² de *área construida*.

y en el cuarto párrafo se lee:

Para que el (los) certificados de obra civil aportados sean válidos y puedan ser contabilizados, deberán demostrar en la certificación el *área intervenida cubierta* en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN, y/o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

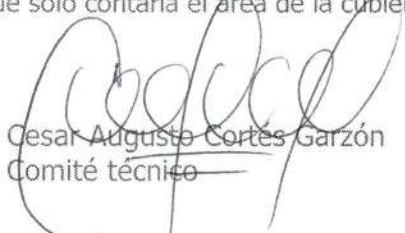
Como se puede observar en los resaltados de dichos párrafos, este último se presta para confusión entendiéndose como área cubierta aquella relativa sólo al techo de la edificación. Por tanto solicito se aclare.

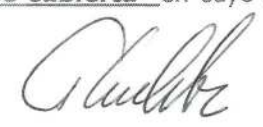
Respuesta 6:



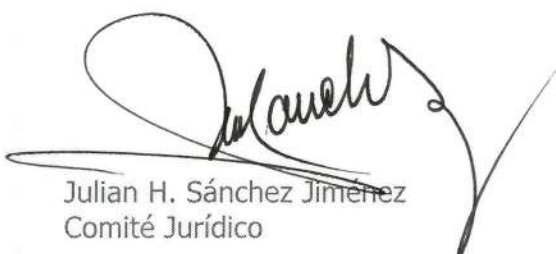
Universidad
Tecnológica
de Pereira

EL **área intervenida cubierta** se refiere a toda área construida que tiene un techo, así se trate de placas, caso contrario sería si dijera **"el área intervenida de cubierta"** en cuyo caso querría decir que solo contaría el área de la cubierta.


Cesar Augusto Cortés Garzón
Comité técnico


Gloria Grajales López
Comité técnico


Victoria Luisa Aristizabal Marín
Comité técnico


Julian H. Sánchez Jiménez
Comité Jurídico


German Eduardo Henao García
Comité Financiero

ANEXO 5 - OBRAS EN EJECUCIÓN

LICITACIÓN No:

OBJETO DE LA

LICITACIÓN:

PROponente:

Fecha Cierre de la

presente licitación:

CONTRATO No	1	2	3	N
OBJETO CONTRATO EN EJECUCIÓN				
PROPIETARIO DE LA OBRA (CONTRATANTE)				
DIRECCIÓN Y TELÉFONO (CONTRATANTE)				
NIT (CONTRATANTE)				
CONTRATISTA				
NOMBRE DE LOS PARTICIPANTES, SI EL CONTRATO SE ESTA EJECUTANDO EN FORMA PLURAL				
% DE PARTICIPACIÓN DEL PROponente EN LA EJECUCIÓN (EN CASO DE SER DIFERENTE AL 100%)				
DIRECCIÓN Y TELÉFONO CONTRATISTA				
NIT CONTRATISTA				
No DE PISOS CONSTRUIDOS				
VALOR INICIAL CONTRATO				
VALOR FACTURADO				
VALOR SALARIO MÍNIMO AÑO DE FIRMA DE CONTRATO				
FECHA DE INICIACIÓN				
FECHA DE TERMINACIÓN				
PLAZO				
VALOR CONTRATADO SIN FACTURAR				
k DE CONTRATACIÓN SEGUN INSCRIPCIÓN EN CAMARA DE COMERCIO				
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN	Se calculara segun la fórmula determinada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE			